



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

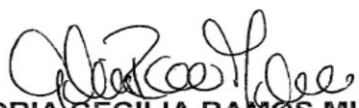
Bogotá D.C., 25 de agosto de 2022

Verbal No. 2020 – 00163

1.- Vencido como se encuentra el término de emplazamiento [18ConstanciaInclusionRegistroEmplazados], de conformidad con lo regulado en el último inciso del artículo 108 del C.G del P, en concordancia con el numeral 8 del artículo 375 del C.G del P., el Juzgado **DESIGNA** como curadora *ad ítem* de los emplazados a la profesional del derecho MONICA ALEXANDRA MACIAS SÁNCHEZ quien podrá ser notificada en la dirección de correo electrónico: alianzagesa@gmail.com. Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 de la codificación en comento.

2.- Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la respuesta emanada por la Oficina de Registro [20RespuestaOrip] que da cuenta que se acató la inscripción de la demanda aquí ordenada.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 094, del 26 de agosto de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria